



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**Ayuntamiento de Jerez**  
**ALCALDIA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL

45228

FECHA ENTRADA: 05-09-2022

c.c.: Alcaldes



K52N32N1TOG23H8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



Código seguro de Verificación : GEN-8955-c6dc-33c3-1297-3417-2f4d-87dd-d50c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Se ha recibido escrito del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de fecha 29 de julio de 2022, en contestación al informe previo, preceptivo y vinculante, elaborado por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de las Entidades Locales, sobre el proyecto de presupuesto para 2022.

En el escrito se hace referencia a las medidas del informe que ha de adoptar el Ayuntamiento para la aprobación del presupuesto de 2022 y señala que, a su juicio, al haberse emitido aquel informe antes de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2021, las observaciones no recogen la realidad presupuestaria de la Entidad local.

Así, la condición que se establece en el informe de la Subdirección General de que se apruebe el presupuesto con saldo positivo en operaciones corrientes que absorba los saldos que, en su caso, presenten en la liquidación, tanto la cuenta de devolución de ingresos, como la de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, así como el saldo negativo del RTGG, entiende el Ayuntamiento que dado que esta última magnitud ha revertido su signo y que las cuentas mencionadas han sido depuradas en gran medida, no sería necesaria su aplicación.

En este sentido, si bien es cierto que la liquidación presupuestaria de 2021 presenta un saldo positivo en el RTGG del ente principal, no lo es menos que dicho saldo es insuficiente para dar cobertura al saldo que presenta la cuenta de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto cuya cuantía alcanza los 48.779.079,92 euros y excede en 3.495.000 euros el importe comprometido en el plan de ajuste.

**CORREO ELECTRÓNICO**  
[sgppfel@hacienda.gob.es](mailto:sgppfel@hacienda.gob.es)

C/ ALBERTO BOSCH, 16 – 2ª Planta  
28014 MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

CSV : GEN-8955-c6dc-33c3-1297-3417-2f4d-87dd-d50c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONICA GARCIA SAENZ | FECHA : 03/09/2022 00:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2022 00:59





Por ello, sigue reiterándose la obligación de absorber el saldo de la cuenta de devolución de ingresos indebidos para garantizar el equilibrio presupuestario, así como la parte de la cuenta (413) que excede de lo comprometido en el plan de ajuste en vigor y que se cifra en 3.495.000 euros.

En materia de ingresos, en el informe remitido por esta Dirección General se requería ajustar al importe del padrón aprobado para 2022 las previsiones iniciales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), así como ajustar al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios las previsiones iniciales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, de los precios públicos, de los reintegros y de otros ingresos.

Señalar que las previsiones iniciales del IBI vienen incumpléndose desde el año 2019, por lo que se reitera la obligación de limitarlas al importe del padrón que se apruebe para 2022.

Por su parte, los ajustes en las estimaciones iniciales de ingresos basadas en un criterio de recaudación se ajustan a la regulación contenida en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, al que se adhirió el Ayuntamiento para la obtención de financiación.

Sentado lo anterior, los datos y justificaciones que aporta el Ayuntamiento, atribuyendo en la mayor parte de los casos los bajos niveles de recaudación en 2020 y 2021 a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, solo serán admisibles para las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y los precios públicos, pero no para el caso del ICIO dado que los datos de recaudación del año 2019 son muy inferiores a los de los ejercicios analizados.

Partiendo de lo anterior y habida cuenta del elevadísimo dato que presentan tanto el periodo medio de pago a proveedores, como a la morosidad

**CORREO ELECTRÓNICO**  
[sggpfel@hacienda.gob.es](mailto:sggpfel@hacienda.gob.es)

C/ ALBERTO BOSCH, 16 – 2ª Planta  
28014 MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

CSV : GEN-8955-c6dc-33c3-1297-3417-2f4d-87dd-d50c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONICA GARCIA SAENZ | FECHA : 03/09/2022 00:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2022 00:59



K52N32N1T0G23H8

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRÓNICA**  
Justificante 28/10/2022





K52N32N1T0G23H8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



comercial, al exceder gravemente el límite legal permitido, se reitera la obligación de minorar las estimaciones iniciales del ICIO y de los Otros ingresos, si bien se admitirían las previsiones iniciales de las tasas y precios públicos con la observación de acometer un ajuste en las mismas en caso de que la ejecución durante el ejercicio no alcance las previsiones reflejadas.

Por otro lado, el Ayuntamiento, en su escrito, solicita la posibilidad de no llevar a cabo la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento al entender que debe computarse descontando el efecto de la inflación, que desde 2017 es del 14,4%.

En este sentido debe señalarse que los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, conforme a la legislación que le aplica, han podido ir incrementándose al ritmo de las tasas aprobadas mediante Acuerdos del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 y de 11 de febrero de 2020, lo que habría habilitado un incremento desde 2017 de un 15%, es decir, por encima de la invocada inflación. Pero si a esto se une que el Ayuntamiento ha venido excediendo y consolidando el límite legal que le resultaba aplicable, se constata que el crecimiento de los gastos de funcionamiento desde 2017 alcanzaría el 35,7% con el proyecto de presupuesto de 2022.

Lo anterior ha determinado que el nivel de los gastos de funcionamiento no se haya moderado y que exceda en 34.646.220 euros el límite legal previsto para el ejercicio 2022 lo que supone una elevada rigidez de gasto al representar el 98,62% de los gastos corrientes del proyecto de presupuesto para 2022.

Por ello, la exigencia de reducirlos un 5% sería muy inferior al límite de créditos iniciales que legalmente le correspondería, dado que con su aplicación se permite al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera mantener unos gastos de funcionamiento que exceden en 24.575.283 euros el límite legal.

**CORREO ELECTRÓNICO**  
[sggpfel@hacienda.gob.es](mailto:sggpfel@hacienda.gob.es)

C/ ALBERTO BOSCH, 16 – 2ª Planta  
28014 MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70





K52N32N1T0G23H8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º de Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



Junto a lo anterior, cabe señalar que el Pleno se comprometió a aplicar esta reducción para acceder a la financiación de los Fondos de Ordenación y que viene incumpliendo el plan de ajuste de forma reiterada, por lo que no puede justificarse una flexibilización de esta medida.

Por todo lo anterior, se reitera la necesidad de reducir los gastos de funcionamiento en el porcentaje del 5% señalado en el informe al proyecto de presupuesto para 2022.

El cumplimiento de estos requisitos se comprobará en el apartado I «Análisis de cumplimiento del informe emitido al proyecto de presupuesto para 2022» del informe sobre el proyecto o prórroga de presupuesto para el ejercicio 2023, teniendo en cuenta tanto la información expuesta en el informe del Ayuntamiento como la suministrada a través de la aplicación «Presupuestos 2022».

LA DIRECTORA GENERAL

Mónica García Sáenz

**SR. D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

**CORREO ELECTRÓNICO:**  
[sggpfel@hacienda.gob.es](mailto:sggpfel@hacienda.gob.es)

C/ ALBERTO BOSCH, 16 – 2ª Planta  
28014 MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

CSV : GEN-8955-c6dc-33c3-1297-3417-2f4d-87dd-d50c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONICA GARCIA SAENZ | FECHA : 03/09/2022 00:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2022 00:59





# JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Código seguro de Verificación : GEISER-3f89-5dac-2080-4d90-897a-8ddc-7f6d-dde3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

<b>Ayuntamiento de Jerez</b>	Registro Auxiliar de la S. Gral de Financiación Autonómica y Local - 000002081
<b>Fecha de registro en</b>	05/09/2022 12:03:11 (Horario peninsular)
<b>Fecha de presentación:</b>	05/09/2022 11:59:36 (Horario peninsular)
<b>Número de registro:</b>	REGAGE22s00038185225
<b>Tipo de documentación física:</b>	Documentación adjunta digitalizada
<b>Enviado por SIR:</b>	Si

<b>FIRMA ELECTRONICA</b>	Salida
<b>Justificante</b>	28/10/2022
<b>Temática/Asunto:</b>	Alegaciones al informe previo sobre el proyecto de presupuesto para 2022 del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
<b>Unidad de tramitación origen/Centro directivo:</b>	Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales - EA0044697 / Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
<b>Unidad de tramitación destino/Centro directivo:</b>	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera - L01110201 / Entidades Locales
<b>Ref. Externa:</b>	

## Adjuntos

<b>Nombre:</b>	JEREZ-Alegaciones fdo.pdf
<b>Tamaño (Bytes):</b>	210.015
<b>Validez:</b>	Original
<b>Tipo:</b>	Documento Adjunto
<b>CSV:</b>	GEISER-4266-e0ba-f25c-4c30-9399-188b-51d7-ab50
<b>Hash:</b>	c176da88b84af87fd520011ea9e8777656c73d263a5f7ac940baa044eac7eeb92c421f7dd7081387ea6a14d982e56698e16554d096f0c37cef5e5281f62d237d
<b>Observaciones:</b>	

La Oficina de Registro Registro Auxiliar de la S. Gral de Financiación Autonómica y Local declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e Intgra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015. De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/> La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<b>ÁMBITO-PREFIJO</b>	<b>CSV</b>	<b>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</b>
GEISER	GEISER-3f89-5dac-2080-4d90-897a-8ddc-7f6d-dde3	05/09/2022 12:03:11 (Horario peninsular)
<b>Nº REGISTRO</b>	<b>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</b>	<b>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</b>
REGAGE22s00038185225	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original